

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26269

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-22991

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 08-022991-00000-0000 del día 4 de marzo de 2008, la doctora Camila Yamile Forero Ramírez en su calidad de apoderada de la sociedad Frana International Ltda., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "CORTADORA DE COMPONENTES DE NÚCLEOS PARA TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS EN LÁMINA DE ACERO AL SILICIO CON ANCHOS DE LÁMINA ENTRE 600 mm y 840 mm".

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 44 a 52 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el número 08-022991-00006-0000 del 10 de abril de 2012 respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios (85 y 86) con el texto de la reivindicación 1 que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumple los requisitos indicados en el numeral anterior la

26269

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **26269**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-22991

reivindicación 1 contenida en los folios 85 y 86, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**“CORTADORA DE COMPONENTES DE NÚCLEOS PARA TRANSFORMADORES
ELÉCTRICOS EN LÁMINA DE ACERO AL SILICIO CON ANCHOS DE LÁMINA
ENTRE 600 mm y 840 mm”**

Clasificación IPC: B 26 D 01/00, 1/15

Reivindicación: 1 **Folios:** 85 y 86

Titular: FRANA INTERNATIONAL LTDA.

Domicilio: Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Luis Gabriel Fonseca Villamarin.

Vigente desde: 4 de marzo de 2008 **Hasta:** 4 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución la doctora Camila Yamile Forero Ramírez en su calidad de apoderada de la sociedad Frana International

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 26269

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-22991

Ltda., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 ABR. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
Camila Yamile Forero Ramírez
Carrera 1E N° 76A-24.
Bogotá D.C.

Elaboró: William Ismael Delgado.
Revisó: José Luis Salazar L.
Revisó: Mario Andrés Carvajalino. *MAC*